

**923-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las once horas con veintiocho minutos del ocho de agosto del año dos mil diecinueve.

**Acreditación de delegado en la estructura del distrito de San Vicente, del cantón de Moravia, provincia de San José, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.**

Mediante resolución N° 1183-DRPP-2017 de las quince horas con nueve minutos del dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento le comunicó al partido Liberación Nacional, que la estructura del distrito San Vicente, cantón Moravia, de la provincia de San José, se encontraba completa y sin inconsistencias.

En fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 3 del Tribunal de Elecciones Internas, de las diecinueve horas cincuenta minutos del dos de julio del presente año, mediante la cual aportó, la carta de renuncia al partido Liberación Nacional del señor Giancarlo Casasola Chaves, cédula de identidad número 114720361, el cual había sido acreditado como delegado territorial adicional, en la estructura distrital de San Vicente; del cantón de Moravia, provincia de San José.

La renuncia del señor Casasola Chaves, fue tramitada mediante oficio DRPP-2671-2019 de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, por lo que, en sustitución se designa a Emilce Balma Fontana, cédula de identidad número 601110391, como delegada territorial adicional, en el distrito de San Vicente; cantón y provincia en mención.

En consecuencia, la estructura distrital de San Vicente, del cantón de Moravia, de la provincia de San José del partido Liberación Nacional, quedan integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN MORAVIA**

**DISTRITO SAN VICENTE**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105260109	JOSE ANGEL SOLANO QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
105500666	MARIA CECILIA SOLIS ALPIZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
602150114	JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
108760620	MARIA YISELA QUESADA LEON	PRESIDENTE SUPLENTE
115420391	BRIAN MONTALBAN SANDOVAL	SECRETARIO SUPLENTE
108950999	EVELYN PATRICIA CAMACHO MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107310963	MAYRA CRISTINA SABORIO SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO
603690074	JOHAN FELIPE MEDINA BADILLA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108490120	JUAN PABLO HERNANDEZ CORTES	TERRITORIAL
900500014	FRANCISCO JAVIER ALPIZAR ARIAS	TERRITORIAL
103760561	JORGE ANTONIO ROMAN MATAMOROS	TERRITORIAL
106530321	SANDRA ARTAVIA SALAS	TERRITORIAL
501640265	JEANNETTE BRICEÑO BALTODANO	TERRITORIAL
102530571	ZAIDA MIRIAN CHING MURILLO	ADICIONAL
104060285	SANDRA DIAZ HERNANDEZ	ADICIONAL
<b>601110391</b>	<b>EMILCE BALMA FONTANA</b>	<b>ADICIONAL</b>

Observación: Mediante oficio DRPP-1662-2018, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, se tramitó la renuncia del señor Marlon Marín Arguedas, quién ocupaba el cargo de delegado adicional, es por esto que la nómina de delegados se encuentra incompleta, razón por la cual la agrupación política deberá realizar la designación de una persona del género masculino en el puesto vacante, lo anterior para que la estructura cumpla con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral, asimismo deberá cumplir con el principio de inscripción electoral.

Cabe destacar, que el nombramiento de la señora Balma Fontana, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta inciso a) y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/aca

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No.: 6890-2019